

yo de un favor, y la qual en forma. No me viene que desta
hora se ha de sacar copia y tomar o sea la razon en la contadu-
ria de hipoteca desta villa dentro de los seis dias prebeuidos,
y se pida de nulidad. Y asi lo otorgaron y firmaron,
siendo testigos Juan Paez y Mateo Guisao y D. Ramon
Sauder de Albas desta misma villa, y a todo yo el
Dno. don J. conde = Mateo Cabrada = Felipe Martinez
Valencia = Antemi Valentin y Gomez y Martin

Yo Dno. D. Juan presente fui al anterior Instrumento, ante Jertion en
el mencionado; y en fe o sello de la presente que sigue y firmo en
el dia de su otorgamiento quedando en original en mi Registro o-
rinate, incorporado al de mi principal de la villa de Melgare, con nota
de su margen de esta fecha, que va en duplicado del Sello segun de
dos fox al util.



Valentin Gomez
y Martin

Tomada la razon en la Contaduria de hipotecas de mi cargo, el
Jolis ome del Cuaderno que corresponde a esta villa. Caravaca diez y siete
de Julio de mil ochoscientos cuarenta y cuatro =

Luciano Garcia de la Cruz